Lineamientos para la oferta académica del periodo intersemestral invierno 2022

Presentación

Estos lineamientos tienen el propósito de asegurar la calidad, pertinencia y viabilidad operativa de la oferta académica del periodo intersemestral invierno 2022 aplicables a los planes de estudio flexibles en las modalidades escolarizada, abierta, mixta y a distancia, de nivel Licenciatura y Técnico Superior Universitario.

Se incluyen aspectos académicos que sustentan la construcción de la oferta de las Áreas de Formación de Iniciación a la Disciplina, Disciplinaria, Terminal y Elección Libre, la conformación de las secciones, las condiciones para la impartición de las experiencias educativas, así como el registro de la oferta y las condiciones de escolaridad, aplicables para este periodo intersemestral.

La oferta académica de este periodo es una opción adicional a las experiencias educativas que deben ser programadas en cada periodo regular; por lo tanto, es una oferta extraordinaria, variable y dirigida a la atención de las necesidades de formación académica de los alumnos para que avancen en su trayectoria escolar.

I. Integración de la oferta académica

1. Las experiencias educativas susceptibles de conformar este periodo intersemestral son aquellas que:
   a) Sus unidades de competencia sean pertinentes y viables de desarrollar durante las cuatro semanas del periodo intersemestral.
   b) Sus programas de estudio tengan una duración total de hasta 150 horas, es decir, 10 horas-semana-mes. La siguiente tabla muestra la relación entre las horas-semana-mes y el total de horas del programa de estudios que se tendrán que distribuir durante las 4 semanas.

Tabla 1. Relación entre el total de horas del programa de estudios de la EE y las horas-semana-mes.

Total de horas del programa de estudios de la EE durante el periodo intersemestral	Número de horas-semana-mes de la EE establecido en el plan de estudios
30	2
45	3
60	4
75	5
90	6
105	7
120	8
150	10

* El número de horas diarias puede modificarse asegurando el cumplimiento del total del contenido y las horas del programa de estudios de la EE.

   c) Estén registradas en el módulo de estudiantes del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU-estudiantes).

2. Las experiencias educativas podrán impartirse en las modalidades:
   a) **Virtual:** se caracteriza porque la relación entre alumno y el académico está mediada por distancia física y es predominantemente asíncrona. Privilegia el trabajo autónomo a través de actividades y apoyos educativos publicados preferentemente en Eminus o en la plataforma que corresponda.
   b) **Híbrida (mixta)**: se refiere a la combinación de las modalidades presencial y virtual en diferentes proporciones, es decir **combinando el trabajo presencial** en espacios físicos de la Universidad Veracruzana, en un horario específico con **actividades asincrónicas publicadas en Eminus o la plataforma educativa** que corresponda.

3. La modalidad de aprendizaje será avalada por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica en congruencia con la unidad de competencia, características de su comunidad estudiantil y en común acuerdo con el académico que impartirá la sección.

4. La responsabilidad de la planeación, registro, impartición y seguimiento de la oferta para asegurar su calidad académica depende del Área de Formación y entidades donde las experiencias educativas son albergadas, como se muestra en la Tabla 2:

Tabla 2. Dependencias universitarias que validan y dan seguimiento a la oferta académica

Área de Formación de la experiencias educativas	**Entidad académica que registra e imparte la experiencias educativas**	**Dependencias universitarias que validan y dan seguimiento a la oferta académica**
Experiencias educativas de Iniciación de la Disciplina, Disciplinar y Terminal	Facultades y Centro de Estudios de JAZZ	Dirección General del Área Académica correspondiente
	Sistema de Enseñanza Abierta (SEA)	Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
	Universidad Veracruzana Intercultural (UVI)	Dirección de la Universidad Veracruzana Intercultural
Experiencias educativas de Elección Libre	La entidad académica que ofrece las experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre	Dirección General de Investigaciones Dirección General de Difusión Cultural Dirección General del Área Académica de Artes (Talleres Libres de Artes) Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud (Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual y Centro de Estudios y Servicios en Salud) Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta Dirección General de la Universidad Veracruzana Intercultural Dirección de Actividades Deportivas Dirección General de Relaciones Internaciones (Escuela para Estudiantes Extranjeros) Las anteriores en coordinación con la Dirección de Innovación Educativa dependiente de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

II. Del registro de la oferta académica en SIIU-estudiantes por parte de la Entidad Académica

1. Para registrar en SIIU-estudiantes experiencias educativas de las áreas de formación de iniciación a la disciplina, disciplinar y terminal para ser impartidas en este periodo intersemestral, es decir para etiquetar nuevas experiencias educativas en el catálogo del periodo intersemestral en SIIU-estudiantes, la Dirección General que corresponda (ver Tabla 2) solicitará por Hermes a la Dirección de Servicios Escolares de la Dirección General de Administración Escolar la configuración de experiencias educativas, adjuntando el Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, así como los códigos o el NRC de las experiencias educativas, antes de la ejecución de SWASEIL (consultar el calendario de procesos del periodo Intersemestral).

2. Una vez autorizadas las experiencias educativas, la entidad académica realiza en SIIU-estudiantes los procesos para la Inscripción en Línea (IL), conforme al calendario de procesos que emite la Dirección General de Administración Escolar, disponible en el portal web Secretarios de Facultad www.uv.mx/secretarios-facultad/ (Ver Tabla 3)

Tabla 3. Procesos en SIIU-Estudiantes relacionados con el registro de la oferta académica

Modalidad	SSASECT	SSAOVRR	SSARRES	SWASEIL
Virtual	Para actividades asincrónicas, especificar que las secciones no tienen horarios y en el rubro de espacio señalar la plataforma. Si es necesario definir actividades sincrónicas se debe especificar un horario.	Configurar si los alumnos deben o no realizar un pago para cursar la sección.	Marcar todos los campus, para que la oferta esté disponible para alumnos de todas las regiones.	EE de las Áreas de Formación iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal y serán las entidades académicas las responsables del cierre de la programación académica. EE del AFEL corre el proceso la Dirección de Innovación Educativa a través del Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante quien realice el cierre de la programación académica.
Híbrida (Mixta)	a) **Actividades presenciales** especificar horario y el espacio físico; **Las actividades asincrónicas** no tendrán horarios y en espacio señalar la plataforma.	Configurar si los alumnos deben o no realizar un pago para cursar la sección.	Marcar solo el campus y la entidad académica en la que se impartirá presencialmente.	

3. Cada sección solo puede ser impartida por un académico.

4. La entidad académica que ofrezca experiencias educativas en periodo intersemestral difundirá oportuna y ampliamente la oferta y las condiciones de inscripción en el tablero oficial de avisos de la entidad académica, así como, en su portal web institucional, para que los alumnos se informen sobre el procedimiento de inscripción y oferta de EE.

5. Las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas de las Áreas de Formación iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal, deberán consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web Secretarios de Facultad www.uv.mx/secretarios-facultad/

6. Las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre deberán consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web del Departamento de Formación Integral del Estudiante www.uv.mx/formacionintegral/afel/entidades-que-ofertan-ee/seguimiento-academico/

7. Al concluir la configuración de la oferta académica en SIIU-estudiantes no se podrán hacer modificaciones.

8. En caso de cancelar el registro de una sección posterior a la Inscripción en Línea, la entidad académica cancelará la inscripción de los alumnos.

III. De las cuotas de recuperación

1. La cuota de recuperación, en las entidades académicas que decidan cobrar, será de $350.00 para las EE de las Áreas de Formación Iniciación a la Disciplina, Disciplinar, Terminal y Elección Libre. En la forma SSAOVRR del SIIU-estudiantes se marca si la cuota de recuperación será de $0.00 o $350.00.

2. El pago de dicha cuota debe ser en una sola emisión a través del portal de MiPago y en la fecha señalada, caso contrario queda sin efecto la inscripción. No está autorizado el pago a través de las cajas de la Universidad.

3. Esta cuota no está sujeta a condonación. Una vez realizado el pago no aplica la devolución de la cuota de recuperación. Excepto si alguna sección es cancelada por la entidad académica o dependencia que la ofreció, en este caso el Administrador de cada Entidad Académica es responsable del proceso de rembolso del monto pagado, para lo cual el alumno deberá presentar o enviar su ficha de pago, máximo 05 días después de la notificación del cierre de la sección.

4. Los alumnos de las sedes regionales de la Universidad Veracruzana Intercultural que cursen EE tendrán una cuota de recuperación de $0.00.

IV. Del trámite de reconocimiento de la carga docente

Es responsabilidad de los titulares de las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas, así como de la Dirección General que corresponda (Ver Tabla 2), asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones laborales para impartir experiencias educativas en el periodo intersemestral:

1. Los profesores visitantes (indicador INV), es decir, que no tienen una contratación vigente con la Universidad y provienen de otras instituciones del país o del extranjero, además, becarios CONACyT (repatriados, retenidos y cátedra CONACyT), así como los académicos en estancia postdoctoral, podrán impartir una experiencia educativa sin remuneración. Lo anterior conforme al artículo 49 del Estatuto del Personal Académico.
2. El personal académico de la Universidad únicamente puede impartir experiencias educativas sin remuneración y bajo las siguientes condiciones:
   a) Complemento de Carga (indicador CC), cuando el Docente de Tiempo Completo imparta cursos como parte de su contratación y de forma adicional a su carga docente, debe solicitarlo por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos, contando con el visto bueno del área académica correspondiente.
   b) Transitoria (indicador TRANS), cuando el Docente de Tiempo Completo con horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura) para impartir alguna experiencia educativa de menor o igual número de horas. En caso de que la experiencia educativa rebase el número de horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura), el excedente es sin remuneración adicional y el académico lo solicita por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos, contando con el visto bueno del área académica correspondiente. En el caso de los Profesores por Asignatura, el número de horas de la experiencia educativa que imparta debe ser igual o menor al número de horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura).
   c) Es necesario que las entidades académicas prioricen la participación de académicos con horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura).
   d) Accesoria (indicador ACC), cuando el Técnico Académico, Investigador o Ejecutante, imparta experiencias educativas como parte de su carga académica en los programas educativos donde sea requerido.
3. Por ser un periodo en el cual se desarrollan actividades de planeación y seguimiento relacionadas con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA), no podrán impartir experiencias educativas en el periodo intersemestral directores de entidad, secretarios de facultad, ni jefes de carrera, por lo que el indicador de Carga Obligatoria (CO) no aplica.

No podrán participar otras modalidades de contratación diferentes a las establecidas en el presente apartado.

4. Para el reconocimiento de la carga docente ante la Dirección General de Recursos Humanos, las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas deberán entregar a la Dirección General que corresponda (Ver Tabla 2), la siguiente documentación:
   a) Formato *ARH-I-F16 Oferta de experiencias educativas de periodo Verano/Invierno/AFEL* (disponible en el portal web Secretaría Académica www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/, debidamente requisitado para que sea firmado por el titular de la Dirección General correspondiente, a su vez esta Dirección recabará la firma de la Secretaria Académica.
   b) Solicitud de autorización para impartir experiencias educativas:
      - En el caso de los Docentes de Tiempo Completo (Indicador CC o TRANS), solicitud de autorización para impartir de manera adicional y sin remuneración una experiencia educativa, utilizando el formato de oficio disponible en el portal web de Secretaría Académica www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/
      - En el caso de los Investigadores, Técnicos Académicos o Ejecutantes (Indicador ACC), formatos *ARH-PA-F05* o *ARH-PA-F-07*, disponibles en el portal web de Secretaría Académica www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/

c) Reporte SYRSEIL/SYRPAEL emitido por el SIIU-estudiantes, el cual muestra la programación de la oferta educativa del periodo intersemestral.
d) Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que autorice y avale:
   - La pertinencia y viabilidad de impartir el programa de la experiencia educativa durante el periodo intersemestral en la modalidad acordada.
   - La acreditación del perfil del académico que impartirá cada experiencia educativa, así como el cumplimiento de lo descrito en este apartado.
   - La planeación didáctica congruente con la modalidad de la experiencia educativa y las características del periodo intersemestral, presentada por cada académico, conforme a lo establecido en el apartado III. De la planeación didáctica de estos Lineamientos.

   En el caso de las experiencias educativas diseñadas específicamente para el Área de Formación de Elección Libre que ofrece la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, se hará a través de un oficio por parte del titular de la Dirección General.

5. Las entidades académicas deberán entregar por oficio a la Dirección de Personal, a través de la Dirección General que corresponda (Ver Tabla 2), la documentación señalada en el punto 1 y 2 del presente apartado.

V. De la planeación didáctica por parte de los docentes

1. Por las características de este periodo intersemestral es necesario que los académicos que impartan las experiencias educativas presenten ante el Consejo Técnico u Órgano Equivalente una planeación didáctica que considere la modalidad de impartición, estrategias de aprendizaje diferenciadas para desarrollar la unidad de competencia, así como, una evaluación formativa que privilegie la entrega racional de evidencias integradoras del desempeño durante todo el periodo intersemestral y la retroalimentación constante al alumno sobre su proceso de aprendizaje, en congruencia con la modalidad y la duración del periodo intersemestral.

2. Los docentes pueden consultar en el Portal Plan de Contingencia, en la sección Pautas para impartir experiencias educativas www.uv.mx/plandecontingencia/pautas/ documentos de apoyo para adaptar una experiencia educativa en modalidad virtual o mixta.

3. La planeación didáctica de los docentes que impartirán experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre deberá considerar lo establecido para la Planeación de las Rutas de Aprendizaje ajustando el número de semanas que considera el periodo intersemestral www.uv.mx/desarrollocurricular/files/2020/08/Instrumento-Rutas-de-Aprendizaje-DIE-DDC.docx y las Recomendaciones para la Planeación de Experiencias Educativas AFEL en Periodos Intersemestrales www.uv.mx/formacionintegral/files/2020/06/RecomendacionsEEAFEL-Inter-Verano-2020.pdf

4. Por las ventajas que representa, se sugiere utilizar Eminus, como plataforma tecnológica para la gestión de contenidos, sin que esto signifique restringir el empleo de otras plataformas educativas.

5. El desarrollo de las experiencias educativas en modalidad virtual debe:
   a) Ofrecer la posibilidad que alumnos de otras regiones o facultades puedan cursar las EE, siendo importante la difusión de la oferta.
   b) Planear y desarrollar el curso a través de actividades exclusivamente asincrónicas.

c) Publicar en Eminus o la plataforma educativa que corresponda, la totalidad de las actividades y apoyos educativos necesarios.
d) Conformar secciones con un mínimo de 5 alumnos y un máximo de 30 alumnos.
e) Si fuese necesario definir sesiones sincrónicas, el horario se debe configurar previamente en SIIU-Estudiantes para que los alumnos puedan visualizarlo en la Inscripción en Línea y se sugiere que el tiempo de cada sesión no rebase las 2 horas.
f) Considerar que el registro de asistencia no afecta el derecho de los alumnos para presentar las evaluaciones finales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Alumnos 2008 (artículos 64, 65, 66).

6. El desarrollo de las experiencias educativas en modalidad híbrida (mixta):
   a) Considerando actividades presenciales en espacios físicos de la Universidad Veracruzana y actividades asincrónicas en la plataforma que corresponda, debe:
      - Cuidar la capacidad de aforo de los distintos espacios de la entidad académica para cuidar y mantener la sana distancia.
      - Asegurar la correcta aplicación de las disposiciones aplicables para un retorno responsable a las actividades universitarias presenciales incluidas en el portal web Plan de Contingencia www.uv.mx/plandecontingencia
      - Publicar en Eminus o la plataforma educativa que corresponda, las actividades y apoyos educativos necesarios.
      - Conformar secciones con un mínimo de 5 alumnos y un máximo de 30 alumnos. Tomando en cuenta que los grupos presenciales se conforman con un mínimo de 5 alumnos y un máximo 15 alumnos.
      - Considerar que el registro de asistencia no afecta el derecho de los alumnos para presentar las evaluaciones finales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Alumnos 2008 (artículos 64, 65, 66).

7. Se requiere el compromiso de los académicos para registrar calificaciones de la evaluación ordinaria al concluir el periodo intersemestral. En el caso de las evaluaciones en modalidad de extraordinario y a título de suficiencia, su aplicación está considerada en la primera semana del mes de febrero de 2022.

VI. De las condiciones escolares

1. Las experiencias educativas que se cursan en el periodo intersemestral causan inscripción y, por lo tanto, generan escolaridad para el alumno.

2. Las experiencias educativas incluidas en la oferta son opción a cursar solo si el alumno cuenta con registro de inscripción en el periodo inmediato anterior.

3. Los alumnos que no cumplan con el requisito de inscripción en el periodo inmediato anterior, si tramitaron la baja temporal de ese periodo, quedan salvaguardados sus derechos y pueden participar en el intersemestral. Quienes no tramitaron una baja temporal y omitieron su inscripción en el periodo inmediato anterior, deben solicitar su inscripción al Secretario de Facultad de su entidad académica, quedando sujeta su autorización posterior a la revisión de sus registros escolares para identificar su situación de escolaridad.

4. Las inscripciones de los lugares disponibles para las experiencias educativas de las Áreas de Formación Iniciación a la Disciplina, Disciplinar, Terminal y Elección Libre se deberán realizar conforme al procedimiento que se publiquen en el portal www.uv.mx/estudiantes

5. Toda experiencia educativa inscrita en el periodo intersemestral que forme parte del horario registrado en la *Preinscripción en línea* del siguiente periodo, se elimina del horario preinscrito y posteriormente, podrá sustituirla por otra experiencia educativa en la *Inscripción en Línea* y no contará como baja.

6. Los alumnos podrán inscribirse hasta en dos experiencias educativas.

7. Los alumnos que elijan cursar una experiencia educativa en segunda inscripción, solo podrán inscribirse a dicha experiencia educativa, con el fin de que exista mayor tiempo de dedicación para acreditarla.

8. Los alumnos no podrán cursar una experiencia educativa que requiera un prerrequisito que no haya sido acreditado previamente.

9. La inscripción a una experiencia educativa en el periodo inmediato siguiente, cuyo prerrequisito se haya cursado en este periodo intersemestral, está condicionada a la acreditación de la misma y al registro oportuno de la calificación por parte del académico.

10. Las bajas extemporáneas por experiencia educativa de las Áreas de Formación Iniciación a la Disciplina, Disciplinar, Terminal y Elección Libre deben solicitarse antes de concluir la experiencia educativa, al Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica a la que está adscrito el alumno.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., a 12 de noviembre de 2021

Dra. Elena Rustrían Portilla
Secretaria Académica

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas